



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 27 de Abril de 2023.-

DECLARACIÓN N° 68

VISTO

- Art. 29, inciso 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM)
- Día del Animal, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 29 de abril en 1926 se conmemora el fallecimiento de Ignacio Lucas Albarracín, quien fue pionero en el país en la lucha por los derechos de los animales en el país.

Que, a lo largo de su vida, fue secretario de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales desde sus inicios, en el año 1879 y la presidió en 1885.

Que, Albarracín luchó por el fin de las riñas de gallos, la doma de potros, las corridas de toros y el tiro a la paloma, deportes que se practicaban entonces.

Que, actualmente, la entidad funciona para recibir denuncias de maltrato animal e impulsa campañas de vacunación, además de fomentar el trato respetuoso para los animales.

Que, Albarracín impulsó la Ley Nacional de Protección de Animales (N° 2.786), que se promulgó el 25 de julio de 1891 y resultó pionera en su tipo.

Que, la misma fue la base legal que, tiempo después, incorporaron la Liga Internacional de los Derechos del Animal (1977) y la ONU.

Que, nuestro Municipio lucha fervientemente, a través de sus áreas, en evitar la reproducción animal en las calles, y velar por sus derechos y las obligaciones de los tenedores responsables.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57) COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

112

Corrientes, 27 de Abril de 2023.-

DECLARACIÓN N°

68

Que, por todo lo nombrado anteriormente es importante que desde el HCD se reconozca simbólicamente el esfuerzo de nuestro gobierno local por construir una ciudad de oportunidades también para nuestros mejores amigos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

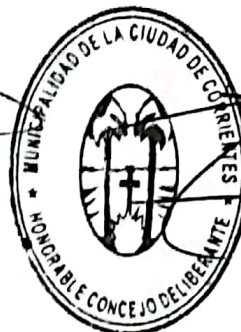
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, *Día del Animal*, instaurado el día 29 de abril.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GGA-NAF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes